



*PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FELIBERTO PALOMINO HERNANDEZ Y CARMEN EMILIA JIMÉNEZ BERROCAL VS
EFRAIN MEJIA ALZATE / EXP. N° 23-001-31-05-004-2020-00064-02.*

SECRETARÍA. Montería, Octubre doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda presentada por la parte accionada. **Provea,**

El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00064-02

Montería, veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó el accionado señor EFRAIN MEJÍA ÁLZATE.

En ese orden de ideas y visto el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cuales el demandado le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial del citado incoado; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día miércoles veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el accionado señor EFRAIN MEJÍA ÁLZATE; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor OSCAR MAURICIO VELEZ SILVA, como apoderado judicial del accionado; según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día **miércoles veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se les **Informa y Previene** a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás intervinientes, que la precitada audiencia se efectuará a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2MjM2ODUtNTdiMy00NDYxLTkxZmYtMTkyZWY2MDgzZml4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f5a43bc3f3bd4bce61c92bef1d41503dec02dc6ea11f150eb13e2fb85501bd**

Documento generado en 20/10/2021 04:53:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>